

8 de mayo de 2020

## **Argentina**

### **Salario complementario.**

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria.

Resolución 408/2020

#### Antecedentes

En el marco del programa ATP, se estableció el beneficio, entre otros, del Salario Complementario, consistente en una asignación abonada por el Estado Nacional para los trabajadores en relación de dependencia del sector privado. El monto de dicha asignación es equivalente al 50% del salario neto del trabajador correspondiente al mes de febrero de 2020, no pudiendo ser inferior a una suma equivalente a un salario mínimo, vital y móvil ni superar dos salarios mínimos, vitales y móviles, o al total del salario neto correspondiente a ese mes.

La autoridad reconoce que la implementación y pago del beneficio del Salario Complementario se viene realizando en forma contemporánea al proceso habitual de liquidación de haberes por parte de las empresas que han sido incorporadas al beneficio.

#### Abono de haberes de abril, por parte del empleador, previo a la percepción del Salario Complementario

Los empleadores que hubiesen efectuado el pago total o parcial de haberes correspondiente al mes de abril de 2020 en forma previa a la percepción por parte de sus trabajadores dependientes del beneficio del Salario Complementario, instituido por el Decreto N° 332/2020 y sus modificatorios, y cuyo monto, sumado el pago del beneficio del Salario Complementario correspondiente a dicho mes, supere el monto que le hubiere correspondido percibir a cada trabajador por parte de su empleador, podrán imputar el monto excedente a cuenta del pago del salario correspondiente al mes de mayo de 2020.

#### Respecto del abono asignación artículo 223 bis LCT

En el caso que los empleadores hubiesen abonado la asignación en dinero prevista en el artículo 223 bis y se diere la misma situación descrita en el apartado anterior, podrán computar el monto excedente a cuenta del pago de la asignación en dinero correspondiente al mes de mayo de 2020.

Global Product & Technologies, LAHC  
Compliance